Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 1 de Diciembre de 2015

LEY DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- **Organizaciones de la sociedad civil exigen a representantes y tomadores de decisiones en el Congreso Estatal, asumir su responsabilidad para con niñas, niños y adolescentes, por medio de la adecuada y pertinente revisión, discusión y aprobación de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual debe contener un enfoque de derechos con perspectiva de género, discapacidad e interculturalidad.**

- **Se considera que es una oportunidad histórica, para que como representantes de la sociedad emitan una Ley a la altura de la niñez oaxaqueña.**

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Oaxaca representa un eje fundamental para garantizar el pleno ejercicio de Derechos de estas poblaciones. Por ello es una tarea primordial que ésta sea elaborada y aprobada considerando un enfoque de derechos con perspectiva de género, discapacidad e interculturalidad, bajo una visión científica, laica y que se ajuste a las realidades sociales actuales.

El contenido de la Ley tiene que privilegiar la mirada de los más grandes estándares de protección a los Derechos Humanos, lo anterior amparado en los Artículos 1°, 3° y 4° Constitucional, en documentos internacionales como lo son la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo 1994), la Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LPDNNA), El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo 2013), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otros órganos y organismos de corte nacional e internacional.

Los compromisos que el Gobierno Mexicano ha firmado y ratificado, en temas concretos en niños, niñas y adolescentes, deben de llevarse a cabo de manera integral y oportuna, siendo el Estado el garante de la protección, respeto, promoción, restitución de Derechos y aplicación de estos instrumentos, perenemente velando por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, teniendo siempre en la perspectiva los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad como ejes rectores, además, de incluir los enfoques de género e interculturalidad.

En Oaxaca, el contexto sociocultural da pie a una revisión mucho más minuciosa y seria, por ello es necesario considerar que el estado cuenta con una población de 1,444,039 niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, de las cuales 716,007 son mujeres y 728,032 son hombres, lo que representa el 37.98 % de la población total; el 1.40 % presenta alguna discapacidad, el 29.1 % habla alguna lengua indígena, y el 19.45 representa a niños, niñas y adolescentes con exclusión escolar; el 18.19 % de

adolescentes entre 15 y 17 años no asiste a la escuela y trabaja, asimismo, de acuerdo con cifras del INEGI en 2010, 43,000 jóvenes abandonaron sus estudios en el Estado por maternidad, paternidad o unión.

Aunado a este panorama, externamos nuestra fuerte preocupación por la injerencia de grupos cuyas posturas han significado un férreo obstáculo para que este ejercicio de visibilización, integración y reconocimiento de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes sea una realidad en la ley; denunciamos que dichos grupos limitan los Derechos Humanos como lo son los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, así como la inclusión de una Educación Sexual Integral, dejando una ley truncada y carente de protección, no reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetas y sujetos de Derechos y actores de sus propias vidas y dejando un área de oportunidad abierta ante la violencia sexual, los embarazos a temprana edad, la no garantía de la salud sexual y reproductiva de estas poblaciones.

México ocupa el primer lugar en cuanto a embarazo en adolescentes de entre 15 y 19 años entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 55 % de las jóvenes dicen haber embarazado a alguien o haber estado embarazada, siendo que en México más de 38 millones de personas son jóvenes en México, cifra que representa el 32 % de la población total en el país (INEGI 2010).

Estos datos nos confirman la necesidad de tener una ley que garantice la protección de manera integral a los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Estado de Oaxaca. Consideramos esta una oportunidad histórica para dar muestra de su compromiso como representantes de la sociedad, principalmente de la niñez en Oaxaca; por todo lo señalado exigimos:

- Una ley **con un enfoque de derechos con perspectiva de género, discapacidad e interculturalidad** y de respeto a la diversidad.
- El respeto al Estado Laico, la no injerencia de grupos permeados por ideologías conservadoras, religiosas y moralistas.
- Que el **Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, sea coordinado por el Consejo Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca y se mantenga la paridad en la representación, mitad Gobierno y mitad organizaciones de la sociedad civil.
- La integración y visibilización de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, reconociéndolos como Derechos Humanos en la Ley.
- Incorporar la Educación Integral para la Sexualidad conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez;
- Reconocer la capacidad y Derecho de las y los adolescentes en la toma de decisiones responsables sobre su sexualidad y reproducción, lo anterior teniendo el respaldo de los artículos 1° y 4° Constitucional Mexicana.
- La Educación Integral para la Sexualidad y los Servicios de Salud en el tema de Salud Sexual y Salud Reproductiva libre de prejuicios moralistas, religiosos y sexistas dentro de sus ámbitos y competencias.

Organizaciones que suscriben

Organizaciones integrantes del Foro Oaxaqueño de la Niñez (FONI); Piña Palmera A.C.; Centro de Apoyo para la Educación y Creatividad CALPULLI, A.C; Niños Unidos al Progreso A. C.; Ixquixóchitl Árbol de Muchas Flores, A.C.; Espiral por la Vida A.C.; UCIEP A.C.; Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos, A.C.; SERvicios del Pueblo Mixe A.C. (SER); Red Nacional Católicas de Jóvenes por el Derecho a Decidir A. C.; Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México, (Ddeser Oaxaca, Ddeser Ikoots); ReDefine Oaxaca; Monapaküy A.C.; Fundación Ikoots A.C.; XIKIP Sociedad de Solidaridad Social; Grupo de Mujeres 8 de marzo A.C.; Asesoría Legal y Litigio Estratégico a Pueblos Originarios A.C. (ASER-LITIGIO A.C.); Comité de Defensa integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGO DH); CAMPO A.C.; Diversidades y no Discriminación A.C.; Pro Derechos Humanos para Personas con Discapacidad en Oaxaca (PRODERHUM); Servicios para una Educación Alternativa A.C. (EDUCA); Unión de Organizaciones de la Sierra Sur Oaxaca Sociedad Civil (UNOSJO S.C.); Coalición de Maestros y Promotores Indígenas de Oaxaca A.C., (CEMPIO); Centro de Desarrollo Comunitario Centeotl A.C.; Colectiva Feminista Mujeres Lilas; Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin A.C.; Circulo Profesional para la Formación con Equidad de Género Nduva Ndandi A.C.; Red Oaxaqueña de Mujeres Jóvenes “Trenzando Saberes”; Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C.; Ipas México; Cladem México; Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C.; ReDefine México; Católicas por el Derecho a Decidir A.C.